



Punta Alta, 06 de abril de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-51-2020

Resolución Nº 42

VISTO

Las medidas económicas de apoyo a la población más vulnerable ante la pandemia del virus COVID-19 y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.205, y sus correspondientes modificatorias, otorgan el beneficio de pensiones sociales no contributivas por vejez, invalidez, madres con hijos, menores desamparados y padres o tutores de menores con discapacidad psicofísica.

Que dentro de las medidas económicas tomadas a nivel federal e intentar paliar las consecuencias del coronavirus, se encuentra un bono para las jubilaciones mínimas, asignaciones universales por hijo y planes sociales.

Que es de conocimiento público las dificultades económicas que se están registrando producto de la pandemia del COVID 19.

Que en paralelo a esta situación, las pensiones no contributivas por discapacidad, otorgadas por el IPS (Instituto de Previsión Social) de la provincia de Buenos Aires, han quedado muy alejadas de la realidad económica y social del país producto del fenómeno inflacionario agudizado en los últimos años.

Que el monto no se corresponde con las necesidades que puedan llegar a tener las personas con discapacidad.

Que la presente tiene como fin, solicitarle al gobierno de la provincia de Buenos Aires, tenga a bien dar un apoyo económico y/o aumento a todas las personas que cobren pensiones por discapacidad en la provincia.

Que debe considerarse de suma importancia el comprender que muchas de las personas que reciben las pensiones citadas son parte de los grupos de riesgo expresados en



la Pandemia del COVID 19, por lo que la presente solicita se prevea su actualización dentro de las medidas que pudieran preverse a nivel provincial.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º: El HCD de Coronel Rosales se dirige al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades del Instituto de Previsión Social de la Provincia, a fin de solicitarles tener a bien analizar la actualización de los montos de las pensiones que beneficien a personas con discapacidad en el marco de la actual emergencia sanitaria frente a la Pandemia del COVID, teniendo especial consideración con aquellos beneficiarios que sean evaluados como de riesgo ante la actual pandemia del virus COVID 19.

Artículo 2º: Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal y a los HCD de la Sexta sección a los efectos de que consideren la adhesión al pedido expresado y la realización de gestiones en tal sentido.

Artículo 3º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA AD REFERENDUM POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante